

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### CONVOCATORIA

604

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS PARA LA PUBLICACIÓN DE OBRAS DE CREACIÓN LITERARIA Y DE INVESTIGACIÓN, DE INTERÉS PARA LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

BDNS (Identif.): 614330.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614330>).

Extracto de la Resolución CAB/2022/1104 de fecha 8 de marzo de 2022 del Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana del Cabildo de Fuerteventura por la que se convocan subvenciones a personas físicas, para la publicación de obras de creación literaria y de investigación de interés para la isla de Fuerteventura, anualidad 2022.

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas, españolas o de un Estado miembro de la Comunidad Europea, residentes en la isla de Fuerteventura (Las Palmas), España.

Segundo. Finalidad:

Fomento de la creación y difusión cultural.

Tercero. Bases Regulatorias:

B.O.P. de Las Palmas, número 55, de 7 de mayo de 2021.

Cuarto. Importe:

La máxima cuantía por obra será de 3.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

UN MES a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el B.O.P. de Las Palmas.

En Puerto del Rosario, a ocho de marzo de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Rayco León Jordán

104.712

#### Servicio de Deportes

##### PROVIDENCIA

605

Visto el Certificado del Secretario General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, don Miguel Ángel Rodríguez Martínez, de fecha 9 de marzo de 2022, en el que se da cuenta de que en el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

5. ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. REFERENCIA: 2021/00007462W. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

PRIMERO. Denegar totalmente las alegaciones presentadas al texto de la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de deportes, de conformidad con lo dispuesto en la 'Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias':

En el PREÁMBULO II de la Ley, dice literalmente: "...Los cabildos tienen el deber de impulsar, liderar la estructuración y ordenación del sistema deportivo insular, con el fin de facilitar el acceso de la población a una práctica deportiva sana, segura y de calidad...".

Artículo 2. Funciones, reconocimiento y principios rectores del deporte.